



Primer declarante (1)

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA



Ejercicio 2 | 0 | 1 | 1 Período 0 | A



NIF	1.er Apellido CAMPS	2.º Apellido CASASNOVAS	Nombre ANTONIO
-----	-------------------------------	-----------------------------------	--------------------------

Cón-yuge

NIF	1.er Apellido	2.º Apellido	Nombre
-----	---------------	--------------	--------

Liquidación (2)

Resultado a ingresar o a devolver (casilla 760 o casilla 770 de la declaración) 770 122,78

Importante: Si la cantidad consignada en la casilla 770 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la página 14 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge/Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla..... 7

Declaración complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2011 de la que se derive una cantidad a ingresar.

Resultado de la declaración complementaria 765

Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

<p>Fraccionamiento del pago e Ingreso (4)</p> <p>Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla 1, el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fraccione el pago en dos plazos.</p> <p>NO FRACCIONA el pago..... 1 <input type="checkbox"/></p> <p>SÍ FRACCIONA el pago en dos plazos..... 6 <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.</p> <p>Importe (de la totalidad o del primer plazo) I₁ 73,67</p> <p>Forma de pago: ADEUDO EN CUENTA</p> <p>En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.</p>	<p>Opciones de pago del 2.º plazo (5)</p> <p>Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.</p> <p>NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo 2 <input type="checkbox"/></p> <p>SÍ DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad Colaboradora 3 <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla I₂ el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago.</p> <p>Importe del 2.º plazo (40% de la casilla 770) I₂ 49,11</p>
--	---

Devolución (6)

Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:

Devolución: Importe: D

Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Cuenta bancaria (7)


Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.

Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.

Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Firma (8)

CIUADELLA DE MENORC a 20 de JUNIO de 2012

Firma: 

Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



Primer declarante

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA



ANAGRAMA:

Teléfono

PADRE
2011

Primer apellido

CAMPS

2.º apellido

CASASNOVAS

Nombre

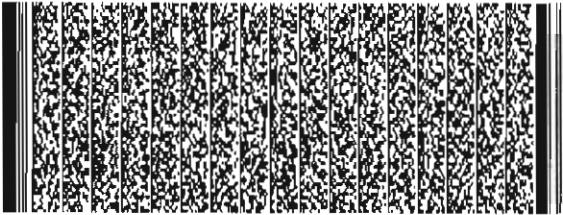
ANTONIO

Nº de Referen

6

Nº de Justificante

Espacio reservado para el código de puntos



Fecha y firma de la declaración

Manifiesto/manifestamos que son ciertos los datos consignados en la presente declaración.

Firma del primer declarante:

Firma del cónyuge:

(obligatoria en caso de matrimonios en tributación conjunta)

En CIUTADELLA DE MENORC a 20 de JUNIO de 2012

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA



ANAGRAMA

Teléfono

Primer apellido

2.º apellido

Nombre

Resultado a ingresar o a devolver 122,78

Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Fraccionamiento del pago

Domiciliación 2.º plazo

Renuncia a la devolución

Compensación entre cónyuges

"Cualquier modificación que quiera efectuar en la declaración debe realizarla a través del programa, volviendo a imprimir la declaración. Tenga en cuenta que los datos incluidos en el programa prevalecen sobre las modificaciones efectuadas manualmente en la declaración".

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

<p>01 NIF _____</p> <p>02 Primer apellido CAMPS</p> <p>03 Segundo apellido CASASNOVAS</p> <p>04 Nombre ANTONIO</p> <p><small>Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036 ó 037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril.</small></p>	<p>Sexo del primer declarante: H: Hombre <input checked="" type="radio"/> 05 H M: Mujer</p> <p>Estado civil (el 31-12-2011): Soltero/e <input type="radio"/> 06 Casado/a <input checked="" type="radio"/> 07 X Viudo/a <input type="radio"/> 08 Divorciado/a o separado/a legalmente <input type="radio"/> 09</p> <p>Fecha de nacimiento 10 25-07-1970</p> <p>Grado de minusvalía. Clave..... 11 _____</p> <p>Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una 'X' 13 _____</p>
--	---

Domicilio habitual actual del primer declarante

15 Tipo de Vía	16 Nombre de la Vía Pública	17 Tipo de numeración	18 Número de casa	19 Calificador del número	20 Bloque	21 Portal	22 Escal.	23 Planta	24 Puerta
25 Datos complementarios del domicilio						26 Localidad / Población (si es distinta del municipio)			
27 Código Postal		28 Nombre del Municipio							
29 Provincia ILLES BALEARS			30 Teléf. fijo		31 Teléf. móvil		32 N.º de FAX		

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address		37 Población / Ciudad	
36 Datos complementarios del domicilio		39 Código Postal (ZIP)	
38 e-mail		40 Provincia / Región / Estado	
41 País	42 Código País	43 Teléf. fijo	44 Teléf. móvil
		45 N.º de FAX	

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

Titularidad (clave)	Porcentajes de participación, en caso de propiedad o usufructo:	Situación (clave)	Referencia catastral
50 4	Primer declarante: 51 _____	Cónyuge: 52 _____	53 1
50 _____	Primer declarante: 51 _____	Cónyuge: 52 _____	54 _____
50 _____	Primer declarante: 51 _____	Cónyuge: 52 _____	54 _____
50 _____	Primer declarante: 51 _____	Cónyuge: 52 _____	54 _____

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador **55** _____

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

<p>61 NIF _____</p> <p>62 Primer apellido _____</p> <p>63 Segundo apellido _____</p> <p>64 Nombre _____</p> <p><small>Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036 ó 037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril.</small></p>	<p>Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer) 65 M</p> <p>Fecha de nacimiento del cónyuge..... 66 18-08-1975</p> <p>Grado de minusvalía del cónyuge. Clave 67 _____</p> <p>Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF 68 _____</p> <p>Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una 'X' en esta casilla. (Solamente en caso de declaración conjunta) 70 _____</p>
--	---

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)

15 Tipo de Vía	16 Nombre de la Vía Pública	17 Tipo de numeración	18 Número de casa	19 Calificador del número	20 Bloque	21 Portal	22 Escal.	23 Planta	24 Puerta
25 Datos complementarios del domicilio						26 Localidad / Población (si es distinta del municipio)			
27 Código Postal		28 Nombre del Municipio							
29 Provincia			30 Teléf. fijo		33 Teléf. móvil		32 N.º de FAX		

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address		37 Población / Ciudad	
36 Datos complementarios del domicilio		39 Código Postal (ZIP)	
38 e-mail		40 Provincia / Región / Estado	
41 País	42 Código País	43 Teléf. fijo	44 Teléf. móvil
		45 N.º de FAX	

Representante

75 NIF	76 Apellidos y nombre o razón social
---------------	---

Fecha de la declaración

En **CIUTADELLA DE MENORC** a **20** de **JUNIO** de **2012**

Situación familiar

CAMPS CASASNOVAS, ANTONIO

Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadoptivo	Minusvalía (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º	80	81	82	83	84	85	86
2.º	80	81	82	83	84	85	86
3.º	80	81	82	83	84	85	86
4.º	80	81	82	83	84	85	86
5.º	80	81	82	83	84	85	86
6.º	80	81	82	83	84	85	86
7.º	80	81	82	83	84	85	86
8.º	80	81	82	83	84	85	86
9.º	80	81	82	83	84	85	86
10.º	80	81	82	83	84	85	86
11.º	80	81	82	83	84	85	86
12.º	80	81	82	83	84	85	86

(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2011, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento

Nº de orden	Fecha de fallecimiento
87	88
87	88

Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigna los siguientes datos del otro progenitor:

NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)
56	57

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF: _____ y _____, respectivamente.

Descendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del periodo impositivo

NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Minusvalía (clave)	Vinculación	Convivencia
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95

Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2011 con anterioridad al día 31 de diciembre.

Fecha de finalización del periodo impositivo Día Mes Año
100

Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda)

Tributación individual	101
Tributación conjunta	102 X

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2011

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2011 103 04

Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla 105 X

Asignación de cantidades a fines sociales

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1980, de 15 de julio (BOE del 20), marque con una "X" esta casilla 106 X

Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2012

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.

No obstante, si desea:

- Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por Internet, marque "X" 110 X
- Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X" 111

Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2011 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla 121

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2011, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla 122

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En esta supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121 y 122) 123

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2011, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122 y 123, indíquelo marcando con una "X" esta casilla 120

Primer declarante CAMPS CASASNOVAS, ANTONIO

A Rendimientos del trabajo

Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe íntegro					001	50.676,66
Retribuciones en especie		Valoración	Ingresos a cuenta	Íng. a cuenta repercutidos	Importe íntegro (002-003-004)	
<small>(excepto las contribuciones empresariales imputadas que deban consignarse en la casilla 006)</small>		002	003	004	005	
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social. Importes imputados al contribuyente					006	
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable					007	
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11.ª y 12.ª de la Ley del Impuesto). Importe					008	
Total Ingresos íntegros computables (001 + 005 + 006 + 007 - 008)					009	50.676,66
Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares					010	1.997,47
Cuotas satisfechas a sindicales					011	
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales)					012	
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)					013	
Total gastos deducibles (010 + 011 + 012 + 013)					014	1.997,47
Rendimiento neto (009 - 014)					015	48.679,19
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto):						
Cuantía aplicable con carácter general					017	2.652,00
Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral					018	
Incremento para contribuyentes desempleados que acaplen un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio					019	
Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad					020	
Rendimiento neto reducido (015 - 017 - 018 - 019 - 020)					021	46.027,19

B Rendimientos del capital mobiliario

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro

Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*)					022	9,47
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11.ª de la Ley del IRPF					023	
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades					024	
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro					025	
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*)					026	
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización					027	
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro					028	
<small>(*) Salvo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley del Impuesto, deban formar parte de la base imponible general.</small>						
Total ingresos íntegros (022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027 + 028)					029	9,47
Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente					030	
Rendimiento neto (029 - 030)					031	9,47
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4.ª de la Ley del Impuesto)					032	
Rendimiento neto reducido (031 - 032)					035	9,47

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general

Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos					040	
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica					041	
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor					042	
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afectada a una actividad económica					043	
Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general					044	
Total ingresos íntegros (040 + 041 + 042 + 043 + 044)					045	
Gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente los que se indican en la Guía de la declaración)					046	
Rendimiento neto (045 - 046)					047	
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto)					048	
Rendimiento neto reducido (047 - 048)					050	

C Bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, excluida la vivienda habitual e inmuebles asimilados

Si el número de inmuebles previsto en alguno de los apartados de esta página fuese insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan []

Relación de bienes inmuebles y rentas derivadas de los inmuebles a disposición de sus titulares o arrendados o cedidos a terceros

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
[]	060 []	061 []	062 []	063 []	064 []	065 []
Inmuebles a disposición de sus titulares:						
Sólo uso o destino simultáneo; parte del inmueble que está a disposición (%) 067 []						
Periodo computable (nº. de días): 068 []						
Renta inmobiliaria imputada 069 []						
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos íntegros computables 070 []						
Gastos deducibles:	Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo			Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010 que se aplica en esta declaración (*) 071 [] Importe de 2011 que se aplica en esta declaración (*) 072 [] Importe de 2011 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 073 []		
	(*) Límite conjunto: el importe de la casilla 070 []					
	Otros gastos fiscalmente deducibles 074 []					
Rendimiento neto (070 [] - 071 [] - 072 [] - 074 []) 075 []						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe 076 []						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe 077 []						
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto) 078 []						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 [] - 076 [] - 077 []) y 078 [] 079 []						

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
[]	060 []	061 []	062 []	063 []	064 []	065 []
Inmuebles a disposición de sus titulares:						
Sólo uso o destino simultáneo; parte del inmueble que está a disposición (%) 067 []						
Periodo computable (nº. de días): 068 []						
Renta inmobiliaria imputada 069 []						
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos íntegros computables 070 []						
Gastos deducibles:	Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo			Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010 que se aplica en esta declaración (*) 071 [] Importe de 2011 que se aplica en esta declaración (*) 072 [] Importe de 2011 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 073 []		
	(*) Límite conjunto: el importe de la casilla 070 []					
	Otros gastos fiscalmente deducibles 074 []					
Rendimiento neto (070 [] - 071 [] - 072 [] - 074 []) 075 []						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe 076 []						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe 077 []						
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto) 078 []						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 [] - 076 [] - 077 []) y 078 [] 079 []						

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
[]	060 []	061 []	062 []	063 []	064 []	065 []
Inmuebles a disposición de sus titulares:						
Sólo uso o destino simultáneo; parte del inmueble que está a disposición (%) 067 []						
Periodo computable (nº. de días): 068 []						
Renta inmobiliaria imputada 069 []						
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos íntegros computables 070 []						
Gastos deducibles:	Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo			Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010 que se aplica en esta declaración (*) 071 [] Importe de 2011 que se aplica en esta declaración (*) 072 [] Importe de 2011 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 073 []		
	(*) Límite conjunto: el importe de la casilla 070 []					
	Otros gastos fiscalmente deducibles 074 []					
Rendimiento neto (070 [] - 071 [] - 072 [] - 074 []) 075 []						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe 076 []						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe 077 []						
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto) 078 []						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 [] - 076 [] - 077 []) y 078 [] 079 []						

Rentas totales derivadas de los bienes inmuebles no afectos a actividades económicas	
Suma de rentas inmobiliarias imputadas (suma de las casillas 069 []) 080 []	Suma de rendimientos netos reducidos del capital inmobiliario (suma de las casillas 079 []) 085 []

Inmueble	Contribuyente partícipe	NIF de la entidad	Participación (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	094 []	095 []	096 []	097 []	098 []	099 []
Inmueble 2:	094 []	095 []	096 []	097 []	098 []	099 []
Inmueble 3:	094 []	095 []	096 []	097 []	098 []	099 []

D Relación de bienes inmuebles urbanos afectos a actividades económicas u objeto de arrendamiento de negocios

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	090 DECLARANTE	091 100,00	089 1	092 1	093 []
Inmueble 2:	090 []	091 []	089 []	092 []	093 []
Inmueble 3:	090 []	091 []	089 []	092 []	093 []

(E1) Rendimientos de actividades económicas en estimación directaSi el número de actividades económicas previsto en esta hoja resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan.....

Actividades económicas realizadas y rendimientos obtenidos						
	Actividad 1ª		Actividad 2ª		Actividad 3ª	
Actividades realizadas	100 DECLARANTE		100 DECLARANTE		100 DECLARANTE	
Contribuyente que realiza la/s actividad/es.....	101 5		101 I		101 I	
Tipo de actividad/es realizada/s: clave indicativa.....	Normal Simplificada		Normal Simplificada		Normal Simplificada	
Modalidad aplicable del método de estimación directa.....	103 <input type="checkbox"/> 104 <input checked="" type="checkbox"/>		103 <input type="checkbox"/> 104 <input checked="" type="checkbox"/>		103 <input type="checkbox"/> 104 <input checked="" type="checkbox"/>	
Grupo o epígrafe I.A.E.	102 741		102 922		102 476.9	
(de la actividad principal en caso de realizar varias actividades del mismo tipo)						
Si para la imputación temporal de los rendimientos opta por la aplicación del criterio de cobros y pagos, consigna una "X".....	105 <input type="checkbox"/>		105 <input type="checkbox"/>		105 <input type="checkbox"/>	
<i>Atención: la opción se referirá necesariamente a todas las actividades del mismo titular.</i>						
Ingresos íntegros						
Ingresos de explotación.....	106 15.100,35		106 13.056,00		106 10.847,65	
Otros ingresos (incluidas subvenciones y otras transferencias).....	107		107		107	
Autoconsumo de bienes y servicios.....	108		108		108	
Total ingresos computables (106 + 107 + 108).....	109 15.100,35		109 13.056,00		109 10.847,65	
Gastos fiscalmente deducibles						
Consumos de explotación.....	110 383,58		110 2.740,23		110 5.064,80	
Salarios y sueldos.....	111		111 5.802,29		111	
S.Social a cargo de la empresa (incluidas las cotizaciones del titular).....	112		112 1.969,16		112	
Otros gastos de personal.....	113		113 227,31		113	
Arrendamientos y cánones.....	114		114		114	
Reparaciones y conservación.....	115 520,75		115 245,55		115	
Servicios de profesionales independientes.....	116 567,50		116 657,95		116 1.250,00	
Otros servicios exteriores.....	117 3.007,11		117 686,02		117 2.844,51	
Tributos fiscalmente deducibles.....	118 55,32		118 13,21		118	
Gastos financieros.....	119 6.792,55		119 313,19		119 93,71	
Amortizaciones: dotaciones del ejercicio fiscalmente deducibles.....	120		120		120	
Pérdidas por deterioro del valor de los elementos patrimoniales: importes deducibles.....	121		121		121	
Incentivos al mecenazgo. Convenios de colaboración en actividades de interés general.....	122		122		122	
Incentivos al mecenazgo. Gastos en actividades de interés general.....	123		123		123	
Otros conceptos fiscalmente deducibles (excepto provisiones).....	124 3.114,41		124 406,43		124 606,67	
Suma (110 a 124).....	125 14.441,22		125 13.061,34		125 9.859,69	
Actividades en estimación directa (modalidad normal):						
Provisiones fiscalmente deducibles.....	126		126		126	
Total gastos deducibles (125 + 126).....	127		127		127	
Actividades en estimación directa (modalidad simplificada):						
Diferencia (109 - 125).....	128 659,13		128 -5,34		128 987,96	
Conjunto de provisiones deducibles y gastos de difícil justificación.....	129 32,96		129		129 49,40	
Total gastos deducibles (125 + 129).....	130 14.474,18		130 13.061,34		130 9.909,09	
Rendimiento neto y rendimiento neto reducido						
Rendimiento neto (109 - 127 ó 109 - 130).....	131 626,17		131 -5,34		131 938,56	
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 32.1 de la Ley del Impuesto).....	132		132		132	
Rendimiento neto reducido (131 - 132).....	133 626,17		133 -5,34		133 938,56	

Rendimiento neto reducido total de las actividades económicas en estimación directa

Suma de rendimientos netos reducidos (suma de las casillas 133).....	136 1.559,39
Reducción por el ejercicio de determinadas actividades económicas (artículo 32.2 de la Ley del Impuesto y artículo 26 del Reglamento).....	137
Reducción por mantenimiento o creación de empleo (disposición adicional vigésima séptima de la Ley del Impuesto).....	138
Rendimiento neto reducido total (136 - 137 - 138).....	140 1.559,39

G2) Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (continuación)

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Imputación a 2011 de ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones efectuadas en ejercicios anteriores				
Imputación de ganancias patrimoniales:				
	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación	390	390	390	
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2011	391	391	391	395
Imputación de pérdidas patrimoniales:				
	Pérdida patrimonial 1	Pérdida patrimonial 2	Pérdida patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación	400	400	400	
Importe de la pérdida patrimonial que procede imputar a 2011	401	401	401	405

Imputación a 2011 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)				
Imputación de ganancias patrimoniales:				
	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación diferida	410	410	410	
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2011	411	411	411	415
Método de integración. Clave	412	412	412	

G3) Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2011 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención	420
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual	421
Importe reinvertido hasta el 31-12-2011 en la adquisición de una nueva vivienda habitual	422
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una vivienda habitual	423
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	424

G4) Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España

	Contribuyente que opta	Nº de operaciones
Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2011 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, deseando optar por el régimen especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho Impuesto.	430	431
	432	433

G5) Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:				
Suma de ganancias patrimoniales (224 + 300 + 304 + 310 + 311 + 312 + 314 + 415)	440			
Suma de pérdidas patrimoniales (225 + 313)	441			
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general	442	450		
Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:				
Suma de ganancias patrimoniales (226 + 329 + 349 + 384 + 385 + 395)	443			
Suma de pérdidas patrimoniales (227 + 330 + 350 + 383 + 405)	444			
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible del ahorro	445	457		

H) Base imponible general y base imponible del ahorro

Base imponible general:				
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general	450			
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2007 a 2010 a integrar en la base imponible general (máximo: al importe de la casilla 450)	451			
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas (021 + 050 + 080 + 085 + 140 + 170 + 197 + 220 + 222 + 223 + 245 + 255 + 265 + 275)	452		47.586,58	
Compensaciones (si la casilla 452 es positiva y con el límite conjunto del 25 por 100 de su importe):				
Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2007 a 2010 a integrar en la base imponible general	453			
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general	454			
Base imponible general (450 - 451 + 452 - 453 - 454)	455		47.586,58	
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (442 - 454)	456			
Base imponible del ahorro:				
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible del ahorro	457			
Compensación (si la casilla 457 es positiva y hasta el máximo de su importe):				
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2007 a 2010 a integrar en la base imponible del ahorro	458			
Saldo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 035 y 221 de las pág. 3 y 8 de la declaración)	459			
Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):				
Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2007, 2008, 2009 y 2010 a integrar en la base imponible del ahorro	460		9,47	
Base imponible del ahorro (457 - 458 + 460 - 461)	461		9,47	

I Reducciones de la base imponibleSi las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan **Reducción por tributación conjunta**

Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe 470 3.400,00

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social**Régimen general**

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones	480	DECLARANTE	480
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2006 a 2010	481		481
Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011	482	226,85	482
Importes con derecho a reducción (481 + 482)	483	226,85	483
Total con derecho a reducción	500	226,85	500

Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente

Total con derecho a reducción 505

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	510		510
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada	511		511
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2006 a 2010	512		512
Aportaciones realizadas en 2011 por la propia persona con discapacidad	513		513
Aportaciones realizadas en 2011 por parientes o tutores de la persona con discapacidad	514		514
Total con derecho a reducción	530		530

Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	540		540
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido	541		541
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2010	542		542
Aportaciones realizadas en 2011 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad	543		543
Total con derecho a reducción	560		560

Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades	570		570
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad	571		571
Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2011 por decisión judicial	572		572
Total con derecho a reducción	585		585

Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	590		590
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010	591		591
Aportaciones realizadas en 2011 con derecho a reducción	592		592
Total con derecho a reducción	600		600

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro**Determinación de la base liquidable general**

Base Imponible general (traslade el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)	455	47.586,58
Reducciones de la base imponible general (si la casilla 455 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Por tributación conjunta. Importe de la casilla 470 que se aplica	610	3.400,00
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 500 que se aplica	611	226,85
Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 505 que se aplica	612	
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 530 que se aplica	613	
Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 560 que se aplica	614	
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 585 que se aplica	615	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros)	616	600,00
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 600 que se aplica	617	
Base liquidable general (455 - 610 - 611 - 612 - 613 - 614 - 615 - 616 - 617)	618	43.359,73
Compensación (si la casilla 618 es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2007 a 2010	619	
Base liquidable general sometida a gravamen (618 - 619)	620	43.359,73

Primera declara. CAMPS CASASNOVAS, ANTONIO

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)

Determinación de la base liquidable del ahorro

Base imponible del ahorro (traslade el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)	465	9,47
Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 465 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 470 que se aplica	621	
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 585 que se aplica	622	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 616	623	
Base liquidable del ahorro (465 - 621 - 622 - 623)	630	9,47

K Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2011 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 482 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	640	640
Aportaciones y contribuciones de 2011 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	641	641

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 513 ó 514 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	650	650	650	650
Aportaciones y contribuciones de 2011 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	651	651	651	651

Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 543 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	660	660
Aportaciones de 2011 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes	661	661

Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 592 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	670	670
Aportaciones y contribuciones de 2011 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	671	671

L Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar

Cuantificación del mínimo personal y familiar

Mínimo del contribuyente. Importe	675	5.151,00	635	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	676	6.120,00	636	6.120,00
Mínimo por ascendientes. Importe	677		637	
Mínimo por discapacidad. Importe	678		638	
Mínimo personal y familiar (675 + 676 + 677 + 678)	679	11.271,00		
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo del gravamen autonómico (635 + 636 + 637 + 638)	685	11.271,00		

Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 679. (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 680)	680	11.271,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia (679 - 680) y la casilla 630	661	
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 685. (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 683)	683	11.271,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia (685 - 683) y la casilla 630	684	

M Datos adicionales

Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen

Correspondientes a la base liquidable del ahorro	686		Correspondientes a la base liquidable general	687	
--	-----	--	---	-----	--

Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial e indemnizaciones de seguros o de ayudas Ley 3/2010

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial	688	
Parte de la base liquidable general que corresponda a indemnizaciones de seguros o de ayudas percibidas por titulares de explotaciones agrarias (art. 8 Ley 3/2010)	682	

(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración**Determinación de los gravámenes estatal y autonómico****Gravamen de las bases liquidables**

Gravamen de la base liquidable general:

Parte estatal

Parte autonómica

Aplicación de las escalas del Impuesto al importe de la casilla 620 . Importes resultantes	689	6.182,08	690	6.182,08
Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla 680 . Importe resultante	691	1.352,52		
Aplicación de la escala correspondiente del Impuesto al importe de la casilla 683 . Importe resultante			692	1.352,52
Cuotas correspondientes a la base liquidable general ($693 = 689 \cdot 691$) : ($694 = 690 \cdot 692$)	693	4.829,56	694	4.829,56
Tipos medios de gravamen ($TME = 693 \cdot 100 \div 620$) : ($TMA = 694 \cdot 100 \div 620$)	TME	11,13	TMA	11,13

Gravamen de la base liquidable del ahorro:

Base liquidable del ahorro sometida a gravamen ($695 = 630 \cdot 681$) : ($771 = 630 \cdot 684$)	695	9,47	771	9,47
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro	696	0,90	697	0,90

Cuotas íntegras

Cuota íntegra estatal ($698 = 693 + 696$)	698	4.830,46		
Cuota íntegra autonómica ($899 = 694 + 697$)			699	4.830,46

Deducciones de las cuotas íntegras

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	700	701
Otras deducciones generales:		
Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	702	703
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	704	705
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.3)	706	707
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	708	709
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	710	711
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	712	713
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	714	715
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	716	722
Por obras de mejora en la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	773	
Por obras de mejora en vivienda (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	733	
Deducciones autonómicas:		
Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2 B.3 o B.4, según corresponda)		717

Cuotas líquidas

Cuota líquida estatal ($720 = 698 - 700 - 702 - 704 - 706 - 708 - 710 - 712 - 714 - 716 - 773 - 733$)	720	4.790,46		
Cuota líquida autonómica ($721 = 699 - 701 - 703 - 705 - 707 - 709 - 711 - 713 - 715 - 772 - 717$)			721	4.790,46

Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores

	Parte estatal	Parte autonómica	
Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:			
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2011	722		
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	723		
Deducciones generales de 1997 a 2010:			
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2011. Parte estatal	724		
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	725		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2011. Parte autonómica		726	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		727	
Deducciones autonómicas de 1998 a 2010:			
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2011		728	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		729	
Cuota líquida estatal incrementada ($730 = 720 + 722 + 723 + 724 + 725$)	730	4.790,46	
Cuota líquida autonómica incrementada ($731 = 721 + 726 + 727 + 728 + 729$)		731	4.790,46

Cuota resultante de la autoliquidación

Cuota líquida incrementada total ($730 + 731$)	732	9.580,92
Deducciones:		
Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	734	
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	735	
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	736	
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	737	
Compensaciones fiscales:		
{ Por deducción en adquisición de vivienda habitual, para viviendas adquiridas antes del 20-01-2006	738	
{ Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con periodo de generación superior a dos años	739	
Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.ª de texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)		
Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota	740	
Cuota resultante de la autoliquidación ($732 - 734 - 735 - 736 - 737 - 738 - 739 - 740$)	741	9.580,92

(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)**Retenciones y demás pagos a cuenta**

Por rendimientos del trabajo	742	8.023,37	Ingresos a cuenta del artículo 92.8 de la Ley del Impuesto	748	
Por rendimientos del capital mobiliario	743	1,79	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios	749	
Por arrendamientos de inmuebles urbanos	744		Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas)	750	
Por rendimientos de actividades económicas (*)	745	832,98	Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(**)	751	
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas ..	746		Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo ..	752	
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's ..	747				
(*) <i>Salvo las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior.</i>			(**) <i>Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.</i>		
Total pagos a cuenta (suma de las casillas 742 a 752)	754	8.858,14			

Cuota diferencial y resultado de la declaración

Cuota diferencial (741 - 754)	755	722,78
Deducción por maternidad	importe de la deducción	756 600,00
	importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2011	757
Resultado de la declaración (755 - 756 + 757)	760	122,78

(O) Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2011

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2011 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslade el importe de la casilla 731)	775	4.790,46
50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de (734 + 736 + 737)	776	
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por deducción en adquisición de la vivienda habitual: 50% de 738	777	
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 739	778	
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente (775 - 776 - 777 - 778)	779	4.790,46
Si al resultado de la casilla 779 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.		

(P) Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2011)

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2011	761	
Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2011	762	
Resultado de la declaración complementaria (760 - 761 + 762)	765	

(Q) Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución**Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)**

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 768, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 760) cuya suspensión se solicita	768	
Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla 760 - 768) positiva o igual a cero	770	

Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 769, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 760) a cuyo cobro efectivo se renuncia	769	
Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia (760 - 769) negativa o igual a cero. Si es negativa, consígnela con signo menos	770	

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.

	Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
794				

Ejercicio
2011Primer
declarante

NIF

Apellidos y nombre

CAMPS CASASNOVAS, ANTONIO

Anexo A.1

 Deducción por inversión en vivienda habitual
Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual y cuentas vivienda. Inversión máxima deducible: 9.040 euros

	Inversión con derecho a deducción (*)	Parte estatal	Parte autonómica
Adquisición de la vivienda habitual	A	780	781
Construcción de la vivienda habitual	B	782	783
Rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual	C	608	609
Cantidades depositadas en cuentas vivienda para la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual	D	784	785

(*) Límite máximo conjunto: 9.040 euros.

Identificación de cuentas vivienda:

Titular de la cuenta	Fecha de apertura	Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
Cuenta 1..					
Cuenta 2..					

Si alguna de las cuentas vivienda anteriores no se encuentra abierta en cualquier oficina sita en territorio español, marque una "X" 599

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad. Inversión máxima deducible: 12.080 euros

	Parte estatal	Parte autonómica
Cantidades satisfechas con derecho a deducción (límite máximo: 12.080 euros)	E	786
Importe de la deducción	786	787

Importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual

Deducción por Inversión en vivienda habitual	Parte estatal (780 + 782 + 608 + 784 + 786)	700
	Parte autonómica (781 + 783 + 609 + 785 + 787)	701

Deducción por inversión en vivienda habitual: datos adicionales

En su caso, pagos efectuados al promotor o constructor de la vivienda habitual o de las obras de rehabilitación o ampliación: Importe de los pagos realizados en el ejercicio al promotor o constructor: 788 NIF del promotor o constructor: 789

En caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual: Fecha de adquisición de la vivienda por la que se practica la deducción: 790

Si la adquisición de la vivienda habitual se financió, total o parcialmente, mediante un único préstamo hipotecario, consigne a continuación el número de identificación de dicho préstamo y la parte del mismo efectivamente destinada a la adquisición de la vivienda habitual, sin tener en cuenta, exclusivamente a estos efectos, su porcentaje de participación en la deuda hipotecaria. En caso de cambio de préstamo, consigne los datos del vigente a 31-12-2011.

Número de identificación del préstamo hipotecario: 791 Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario que se ha destinado efectivamente a la adquisición de la vivienda habitual: 792

 Deducción por alquiler de la vivienda habitual (sólo si la base imponible es inferior a 24.107,20 euros anuales)

NIF del arrendador	Cantidades totales satisfechas al arrendador	Cantidades satisfechas con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
793	582	F	10,05 por 100	774
583	584			
Deducción por alquiler de la vivienda habitual				Parte estatal: el 50 por 100 de 774: 716
				Parte autonómica: el 50 por 100 de 774: 772

 Deducciones por donativos

	Importe con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Donativos con límite del 15 % de la base liquidable	G	30 por 100	795
(*) Límite máximo: el 15 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.			
Donativos con límite del 10 % de la base liquidable	H	10 ó 25 por 100	796
(**) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630 menos el importe consignado en la casilla G.	320,00		80,00
Deducciones por donativos			
Parte estatal: el 50 por 100 de (795 + 796)			704
Parte autonómica: el 50 por 100 de (795 + 796)			705
			40,00
			40,00

 Otras deducciones generales de la cuota íntegra
Deducción por inversiones o gastos de interés cultural

	Importes con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Inversiones y gastos para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y de las ciudades, conjuntos y bienes situados en España declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO	I	15 por 100	797
Deducción por inversiones y gastos de interés cultural			
Parte estatal: el 50 por 100 de 797			702
Parte autonómica: el 50 por 100 de 797			703
(*) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.			

Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla

Importe total de la deducción por razón de las rentas obtenidas en Ceuta o en Melilla	798
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla	Parte estatal: el 50 por 100 de 798: 712
	Parte autonómica: el 50 por 100 de 798: 713